

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 079-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 20 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 0030-2024-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Memorándum Nº 202-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Informe Nº 075-2024-UES-MPB, de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, Memorándum Nº 142-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Informe Nº 018-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum Nº 0120-2024-MPB-GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 0015-2024-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe Nº 0018-2024-SGRA-GTSV-MPB, de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, referente a **DESIGNAR** a los responsables de Registrar y Actualizar los Actos Inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. Se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 59º del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo Nº 003-2014-MTC, establece que las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el artículo 49º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, preceptúa que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, publicada el 15 de febrero de 2018, aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por finalidad "garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente"; el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales, precisa que, para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTI la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación" y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el responsable en materia de tránsito.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 11 de enero del 2023, se DESIGNA como RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a los servidores civiles que dependen jerárquicamente de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, siendo los siguiente: El SUBGERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES, Y EL SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 04 de enero del 2024, se DESIGNA, en el cargo de confianza y funciones de GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al ING. JOAN ANDY GUERRA MONGE, a partir del 04 de enero del 2024, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 04 de enero del 2024, se ENCARGA, las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, al ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR, a partir del 04 de enero del 2024, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



Que, en tal sentido, conforme a los diferentes informes técnicos del visto, se tiene que la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita se designe a los nuevos responsables de registrar y actualizar todos los actos inscribibles en el Sistema de Registro Nacional de Sanciones (RNS) del MTC (usuarios y claves), de la Municipalidad Provincial de Barranca. Y asimismo, se cuenta con la autorización del Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal, para la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables de Registrar y Actualizar los Actos Inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Barranca:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL/ PERFIL
JOAN ANDY GUERRA MONGE	45344899	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	LECTURA
LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR	46454958	SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	JEFE

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 11 de enero del 2023, así como también todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el artículo primero de la presente resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL